

**BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA  
EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17-2023-MTC/21**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
“PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE, LA SOLEDAD,  
EL MOLINO Y SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.**



<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO  
RUC N° : 20380419247  
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678  
Teléfono: : 514-5300  
Correo electrónico: : procesos@pvd.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE, LA SOLEDAD, EL MOLINO Y SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

### 1.3. COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El costo de la obra asciende a S/ 2,222,211.10 (Dos millones doscientos veintidós mil doscientos once con 10/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2023.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 89-2023-MTC/21.OA del 26/09/2023  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : PUENTE LA SOLEDAD:  
Resolución Gerencial N° 132-2023-MTC/21.GIE de fecha 11 de agosto de 2023  
PUENTE EL MOLINO:  
Resolución Gerencial N° 137-2023-MTC/21.GIE  
PUENTE SAN AGUSTIN DE CANDUAL:  
Resolución Gerencial N° 144-2023-MTC/21.GIE de fecha 22 de agosto de 2023.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO ORDINARIOS

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra, es de:

- Ejecución de la obra Puente Soledad: 60 días calendarios.
- Ejecución de la obra Puente El Molino: 75 días calendarios.
- Ejecución de la obra Puente San Agustín de Candual: 75 días calendarios.

### 1.9. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638.- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Manual de Puentes RD N° 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2013), aprobadas mediante R.D. N° 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM
- Decreto Supremo N° 065-2023-PCM
- Ley Orgánica Poder Ejecutivo (LOPE)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta se realiza de manera electrónica a través de los correos electrónicos indicados en el numeral 1.1, durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

La oferta debe llevar la rúbrica del postor invitado o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin; y se presenta de manera digital, debidamente foliada.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en SOLES y los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup>. **(Anexo N° 8)**

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>6</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>7</sup>.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>8</sup>.
- o) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

<sup>6</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>7</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>8</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678, Piso 02, Cercado de Lima**

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de PERIODO MENSUAL.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>10</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>10</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### EJECUCIÓN DE OBRA

#### "PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE; LA SOLEDAD, EL MOLINO Y SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

EJECUCION DE LA OBRA 1: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CP. PARUQUE BAJO – CP. GALILEA (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE LA SOLEDAD) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

EJECUCION DE LA OBRA 2: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CP. CARABAMBA (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE EL MOLINO) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

EJECUCION DE LA OBRA 3: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL, CP. SAN AGUSTÍN DE CANDUAL (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE SAN AGUSTÍN DE CANDUAL) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

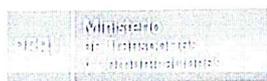
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

LIMA – 2023

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág.1 de 25





Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CONTENIDO**

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.....	3
3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
4. FINALIDAD PÚBLICA.....	3
5. OBJETIVO.....	3
6. BASE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.....	3
7. ANTECEDENTES.....	4
8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	5
9. MODALIDAD DE CONTRATACION.....	5
10. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
11. GARANTÍAS.....	5
12. ADELANTO DIRECTO.....	6
15. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	6
16. CONSIDERACIONES GENERALES DEL EJECUTOR.....	6
17. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.....	7
18. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CPM.....	11
19. FORMULA POLINÓMICA.....	12
20. OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.....	12
21. REAJUSTES.....	12
22. VALORIZACIONES Y METRADOS.....	12
23. SUPERVISIÓN DE LA OBRA.....	13
24. CUADERNO DE OBRA.....	13
25. SEGUROS.....	13
26. CONTROL DE CALIDAD.....	13
27. OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA.....	14
28. RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	14
29. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.....	14
30. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	14
31. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.....	15
32. PENALIDADES.....	17
33. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA.....	18
34. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	18
35. COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN.....	19
36. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.....	20
37. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	20



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD, EL MOLINO, SAN AGUSTÍN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.





PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EL PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE; LA SOLEDAD, EL MOLINO Y SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

**1. INFORMACIÓN GENERAL.**

Los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos, describen las actividades y condiciones, bajo las cuales EL CONTRATISTA, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, ejecute las obras civiles necesarias para la construcción de los puentes, conforme al expediente técnico aprobado por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Ejecución de la Obra: "PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE; LA SOLEDAD, EL MOLINO Y SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

EJECUCION DE LA OBRA 1: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CP. PARUQUE BAJO – CP. GALILEA (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE LA SOLEDAD) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

EJECUCION DE LA OBRA 2: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CP. CARABAMBA (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE EL MOLINO) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

EJECUCION DE LA OBRA 3: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL, CP. SAN AGUSTÍN DE CANDUAL (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE SAN AGUSTÍN DE CANDUAL) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

**4. FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad es la ejecución de la obra del "PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE; LA SOLEDAD, EL MOLINO Y SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", intervención que permitirá recuperar temporalmente la transitabilidad vial terrestre del servicio afectado en las vías vecinales o departamentales, según corresponda, en las zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales.

**5. OBJETIVO.**

La contratación de EL CONTRATISTA que se encargue de la ejecución de la obra: "PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE; LA SOLEDAD, EL MOLINO Y SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, para recuperar temporalmente la transitabilidad vial del servicio afectado.

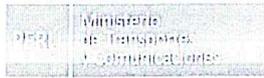
**6. BASE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.**

- Manual de Puentes RD N° 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2013), aprobadas mediante R.D. N° 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág.3 de 25





Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado el 03 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto de Urgencia N° 011-2023, publicado el 22 de abril del 2023, se aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.
- Mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM publicado el 08 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, publicado el 03 de agosto del 2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

## 7. ANTECEDENTES.

Provias Descentralizado y La Municipalidad Provincial de Julcán, suscribieron el Convenio N°331-2023-MTC/21, para la intervención en el Puente EL MOLINO para recuperar la transitabilidad de la vía vecinal LI-1035 que es de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades.

Provias Descentralizado y La Municipalidad Provincial de Julcán, suscribieron el Convenio N°332-2023-MTC/21, para la intervención en el Puente LA SOLEDAD para recuperar la transitabilidad de la vía vecinal LI-1019 que es de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades.

Provias Descentralizado y La Municipalidad Provincial de Julcán, suscribieron el Convenio N°333-2023-MTC/21, para la intervención en el Puente SAN AGUSTIN DE CANDUAL para recuperar la transitabilidad de la vía vecinal LI-1019 que es de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades.

El Expediente Técnico del puente definitivo LA SOLEDAD fue aprobado con R.G. N° 132-2023-MTC/21.GIE del 11.08.2023. El código único de inversiones de la intervención es el N° 2595980.

El Expediente Técnico del puente definitivo EL MOLINO fue aprobado con R.G. N° 137-2023-MTC/21.GIE del 17.08.2023. El código único de inversiones de la intervención es el N° 2595986.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2. REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág.4 de 25





PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Expediente Técnico del puente definitivo SAN AGUSTIN DE CANDUAL fue aprobado con R.G. N° 144-2023-MTC/21.GIE del 22.08.2023. El código único de inversiones de la intervención es el N° 2595983.

**8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

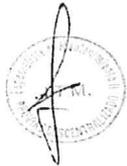
Precios Unitarios.

**9. MODALIDAD DE CONTRATACION.**

No corresponde.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución es de:



- EJECUCION DE LA OBRA 1: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CP. PARUQUE BAJO – CP. GALILEA (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE LA SOLEDAD) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con un plazo de 60 días calendarios.
- EJECUCION DE LA OBRA 2: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CP. CARABAMBA (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE EL MOLINO) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con un plazo de 75 días calendarios.
- EJECUCION DE LA OBRA 3: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL, CP. SAN AGUSTÍN DE CANDUAL (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE SAN AGUSTÍN DE CANDUAL) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con un plazo de 75 días calendarios.



El Plazo se iniciará desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que LA ENTIDAD notifique al CONTRATISTA quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que LA ENTIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que LA ENTIDAD haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo.

**11. GARANTÍAS.**

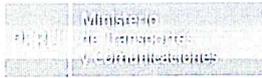
Las garantías que acepte LA ENTIDAD, deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; adicionalmente deben contar con clasificación de riesgo B o superior lo cual debe ser debidamente acreditado ante la entidad beneficiaria o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág.5 de 25





Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 11.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553-2023, Artículo 9: el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el citado decreto.

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

### 12. ADELANTO DIRECTO

No se otorgará.

### 13. ADELANTO PARA MATERIALES

No se otorgará.

### 14. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 15. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Será válida para todos los efectos contractuales la notificación a la dirección electrónica que EL CONTRATISTA consigne en el contrato, dirección que debe mantenerse activa durante la vigencia del contrato, independiente de acuse de recibo o lectura por parte de EL CONTRATISTA; y de la notificación al domicilio fiscal que también consigne en el contrato.

### 16. CONSIDERACIONES GENERALES DEL EJECUTOR.

EL CONTRATISTA deberá tener lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras - RNP
- Registro Único de Contribuyente – RUC
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAQUETE 2. REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Pág.6 de 25





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

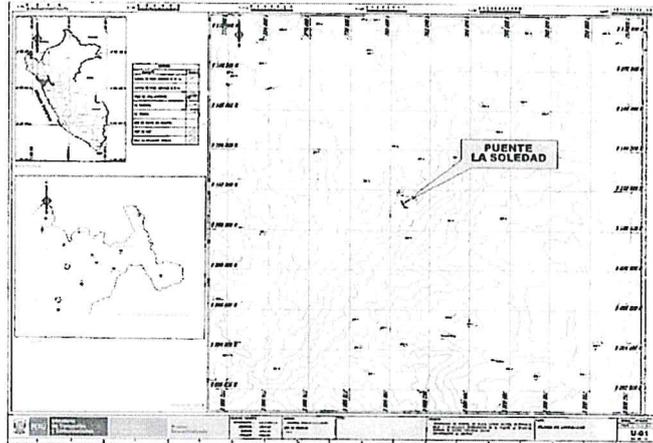
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EL CONTRATISTA realizará la ejecución de la obra, de acuerdo al Expediente Técnico.

17. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

17.1 UBICACIÓN DE LA OBRA

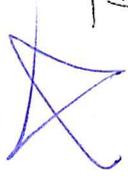
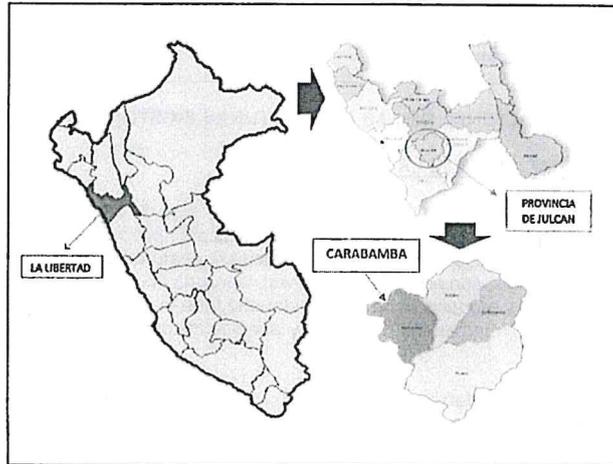
**UBICACIÓN DEL PUENTE LA SOLEDAD**



La información de ubicación del Puente "LA SOLEDAD", se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	REGION PROVINCIA DISTRITO	COORDENADAS	NOMBRE	TIPO DE CAMINO	LUZ (m)
1	LA LIBERTAD JULCAN JULCAN	780673.726 E 9101266.604 N Zona 17L	LA SOLEDAD	Vecinal	15.00

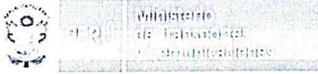
**UBICACIÓN DEL PUENTE EL MOLINO**



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág.7 de 25





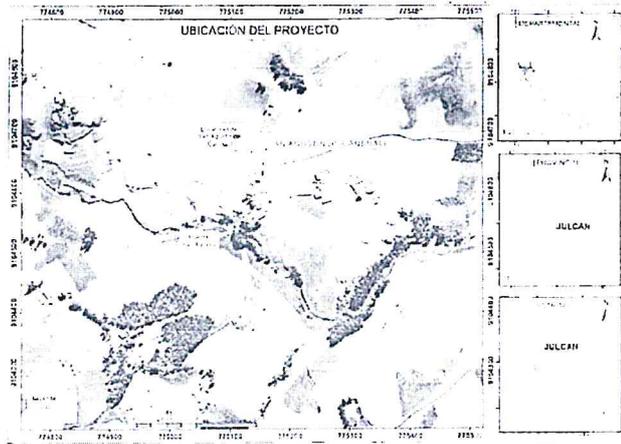
Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La información de ubicación del Puente "EL MOLINO", se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	REGION PROVINCIA DISTRITO	COORDENADAS	NOMBRE	TIPO DE CAMINO	LUZ (m)
1	LA LIBERTAD JULCAN JULCAN	763012.98 E 9089708.98 N Zona 17S	EL MOLINO	Vecinal	20.00

**UBICACIÓN DEL PUENTE SAN AGUSTIN DE CANDUAL**



La información de ubicación del Puente "SAN AGUSTIN DE CANDUAL", se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	REGION PROVINCIA DISTRITO	COORDENADAS	NOMBRE	TIPO DE CAMINO	LUZ (m)
1	LA LIBERTAD JULCAN JULCAN	775124.44 E 9104523.97 N Zona 17L	SAN AGUSTIN DE CANDUAL	Vecinal	15.00

**17.2 ESTADO SITUACIONAL DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES**

**ESTADO ACTUAL: PUENTE LA SOLEDAD**

La construcción del Puente LA SOLEDAD tipo viga – losa de luz de 15.00 m., el cual se encuentra en riesgo de colapso por causa de intensas precipitaciones pluviales, se propone con la finalidad de recuperar el tránsito vehicular, peatonal de los habitantes de las comunidades y anexos, con el resto de la red vial, la misma que contribuirá al flujo comercial, de pasajeros, carga y producción de la zona durante todo el año, donde se realizarán todas sus transacciones e intercambio comercial y abastecimiento de los productos de primera necesidad.

Es por esto que es fundamental la instalación de un puente que cumpla con todas las condiciones de seguridad en dicho sector, con la finalidad de satisfacer las necesidades de

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

los pobladores, los cuales requieren de un transporte adecuado para el traslado de sus productos, entre otros.

El puente LA SOLEDAD tipo viga – losa, se proyecta con una luz de 15.00 metros y ancho total de 8.50m, con estribo tipo voladizo de 8.50m x 3.20m x 6.00m y tipo dado de 8.50m x 2.00m x 3.33m.

#### ESTADO ACTUAL: PUENTE EL MOLINO

La construcción del Puente EL MOLINO tipo viga – losa de luz de 20.00 m., el cual se encuentra en riesgo de colapso por causa de intensas precipitaciones pluviales, se propone con la finalidad de recuperar el tránsito vehicular, peatonal de los habitantes de las comunidades y anexos, con el resto de la red vial, la misma que contribuirá al flujo comercial, de pasajeros, carga y producción de la zona durante todo el año, donde se realizarán todas sus transacciones e intercambio comercial y abastecimiento de los productos de primera necesidad.

Es por esto que es fundamental la instalación de un puente que cumpla con todas las condiciones de seguridad en dicho sector, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los pobladores, los cuales requieren de un transporte adecuado para el traslado de sus productos, entre otros.

El puente EL MOLINO tipo viga – losa, se proyecta con una luz de 20.00 metros y ancho total de 8.50 m, con dos (02) estribo tipo voladizo de cimentación de 8.50m x 5.40m x 0.80m, tendrá un parapeto de altura de 4.42m, según los planos estructurales.

#### ESTADO ACTUAL: PUENTE SAN AGUSTIN DE CANDUAL

La construcción del Puente SAN AGUSTIN DE CANDUAL tipo viga – losa de luz de 15.00 m., el cual se encuentra en riesgo de colapso por causa de intensas precipitaciones pluviales, se propone con la finalidad de recuperar el tránsito vehicular, peatonal de los habitantes de las comunidades y anexos, con el resto de la red vial, la misma que contribuirá al flujo comercial, de pasajeros, carga y producción de la zona durante todo el año, donde se realizarán todas sus transacciones e intercambio comercial y abastecimiento de los productos de primera necesidad.

Es por esto que es fundamental la instalación de un puente que cumpla con todas las condiciones de seguridad en dicho sector, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los pobladores, los cuales requieren de un transporte adecuado para el traslado de sus productos, entre otros.

El puente San Agustín de Candual tipo viga – losa, se proyecta con una luz de 15.00 metros y ancho total de 8.50 m, con estribo tipo dado de 8.50m x 2.00m x 2.83m y estribo tipo voladizo 8.50m x 5.50m x 8.00m.

### 17.3 ALCANCES DE LA OBRA

#### PUENTE LA SOLEDAD:

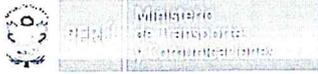
El puente La Soledad, contiene una super estructura monolítica de concreto cuya resistencia a la compresión es  $f_c = 280\text{kg/cm}^2$  tipo viga – losa, con una luz de 15.00 metros, ancho total de 8.50m, y la sub estructura esta desarrollada por dos (02) estribos de concreto cuya resistencia a la compresión es  $f_c = 210\text{kg/cm}^2$ .

- Tipo de estructura : Viga – Losa (Concreto Armado)
- Luz de puente : 15.00 m

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág. 9 de 25





Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Numero de Vías : 02
- Ancho de carril : 3.00 m
- Veredas : 02 veredas de 1.25 de ancho.

#### SUB ESTRUCTURA

- En el margen derecho corresponderá un dado de concreto y en la margen izquierda un estribo de concreto, de resistencia  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, según planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.

#### SUPER ESTRUCTURA:

- Consiste en Estructura de Concreto Armado tipo Viga - Losa, de Luz 15.00 metros.

Uso : Vehicular  
Tipo : Viga - Losa  
Super estructura (Tablero) : Concreto Armado  $F'c=280$  kg/cm<sup>2</sup> tipo viga – losa.  
Sub estructura (Estribo y Dado) : Concreto Armado  $F'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>

- Adicionalmente se proyecta los siguientes elementos:
  - Se realizará la construcción de dos losas de transición de concreto armado con una resistencia de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>
  - Se ejecutará la instalación de dos (02) señales informativas.
  - Se ejecutará la instalación de cuatro (04) señales preventivas.

#### PUENTE EL MOLINO:

El puente El Molino, contiene una super estructura monolitica de concreto cuya resistencia a la compresión es  $f'c = 280$ kg/cm<sup>2</sup> tipo viga – losa, con una luz de 20.00 metros, ancho de calzada de 6.00 metros y cuenta 02 veredas de 1.25 metros de ancho, y la sub estructura esta desarrollada por dos (02) dados de concreto cuya resistencia a la compresión es  $f'c = 210$ kg/cm<sup>2</sup>.

- Tipo de estructura : Viga – Losa (Concreto Armado)
- Luz de puente : 13.00 m
- Numero de Vías : 02
- Ancho de carril : 3.00 m
- Veredas : 02 veredas de 1.25 m de ancho.

#### SUB ESTRUCTURA

- En ambas márgenes se construirán estribos de concreto armado de resistencia  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, según planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.

#### SUPER ESTRUCTURA:

- Consiste en Estructura de Concreto Armado tipo Viga - Losa, de Luz 20.00 metros.

Uso : Vehicular  
Tipo : Viga - Losa  
Super estructura (Tablero) : Concreto Armado  $F'c=280$  kg/cm<sup>2</sup> tipo viga – losa.  
Sub estructura (Estribos) : Concreto Armado  $F'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD, EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Pág.10 de 25





PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Adicionalmente se proyecta los siguientes elementos:
  - Se realizará la construcción de dos losas de transición de concreto armado con una resistencia de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>
  - Se ejecutará la instalación de dos (02) señales informativas.
  - Se ejecutará la instalación de cuatro (04) señales preventivas.

**PUENTE SAN AGUSTIN DE CANDUAL:**

El puente San Agustín de Candual, contiene una super estructura monolítica de concreto cuya resistencia a la compresión es  $f'c = 280$ kg/cm<sup>2</sup> tipo viga – losa, con una luz de 15.00 metros, ancho de calzada de 6.00 metros, cuenta con 02 veredas de 1.25 metros de ancho, y la sub estructura esta desarrollada por un (01) estribos de concreto y un (01) dado de concreto cuya resistencia a la compresión es  $f'c = 210$ kg/cm<sup>2</sup>.

- Tipo de estructura : Viga – Losa (Concreto Armado)
- Luz de puente : 15.00 m
- Numero de Vías : 02
- Ancho de carril : 3.00 m
- Veredas : 02 veredas de 1.25 de ancho.

**SUB ESTRUCTURA**

- En la margen derecha se construirá un estribo y en el margen izquierdo será un dado de concreto de resistencia  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, según planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.

**SUPER ESTRUCTURA:**

- Consiste en Estructura de Concreto Armado tipo Viga - Losa, de Luz 15.00 metros.

Uso : Vehicular  
Tipo : Viga - Losa  
Super estructura (Tablero) : Concreto Armado  $F'c=280$  kg/cm<sup>2</sup> tipo viga – losa.  
Sub estructura (Estribo y dado) : Concreto Armado  $F'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>

- Adicionalmente se proyecta los siguientes elementos:
  - Se realizará la construcción de dos losas de aproximación de concreto armado con una resistencia de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>
  - Se ejecutará la instalación de dos (02) señales informativas.
  - Se ejecutará la instalación de cuatro (04) señales preventivas.

**18. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CPM.**

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución; la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Adicionalmente se acompañará la Curva "S" para el control de avance físico de la obra.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

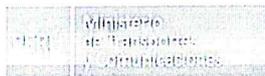
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág.11 de 25



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM, el cual se presentará de acuerdo al Art. N° 175 del RLCE.

Para el sustento del Programa de Ejecución de Obra, adjuntará la base de programación donde describa y sustente la vinculación de actividades.

#### 19. FORMULA POLINÓMICA.

Se aplicará la Fórmula Polinómica que se consigne en el Expediente Técnico.

##### FÓRMULA POLINÓMICA: PUENTE LA SOLEDAD

La Fórmula Polinómica del Puente LA SOLEDAD se encuentra en el folio N°283- del respectivo Expediente Técnico.

##### FÓRMULA POLINÓMICA: PUENTE EL MOLINO

La Fórmula Polinómica del Puente MOLINO se encuentra en el folio N°291 del respectivo Expediente Técnico.

##### FÓRMULA POLINÓMICA: PUENTE SAN AGUSTIN DE CANDUAL

La Fórmula Polinómica del Puente SAN AGUSTIN DE CANDUAL se encuentra en el folio N°313 del respectivo Expediente Técnico.

#### 20. OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal de EL CONTRATISTA, de acuerdo a su oferta técnica.

Toda ausencia del personal no autorizada por LA ENTIDAD será materia de penalidad.

#### 21. REAJUSTES.

Los reajustes en el caso de ejecución de la obra se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 22. VALORIZACIONES Y METRADOS.

Las valorizaciones serán mensuales, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para sustentar los metrados valorizados, deberán adjuntar las planillas y todo sustento en formato digital nativo o data cruda. Los metrados también serán contrastados y de existir partidas o subpartidas con "no conformidades" estas no serán valorizadas hasta obtener la aprobación de la supervisión o inspector.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD, EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág.12 de 25





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

**23. SUPERVISIÓN DE LA OBRA.**

La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor o Inspector según corresponda, cuyas condiciones y características están establecidas en el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, sus funciones están establecidas en el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**24. CUADERNO DE OBRA.**

Se implementará de acuerdo a la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, la cual formaliza la aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".

**25. SEGUROS.**

EL CONTRATISTA será responsable de contratar todos los seguros que por ley deben ser contratados y mantenerlos vigentes según el cuadro adjunto:

POLIZA DE SEGURO	VIGENCIA
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y/O ACCIDENTES PERSONALES - SCTR	Hasta la recepción de la obra.
SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR)	Hasta la recepción de la obra.

Las Pólizas estarán a disposición de PROVIAS DESCENTRALIZADO quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

Al expedirse las pólizas de seguro, EL CONTRATISTA deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de constancia de pago correspondiente.

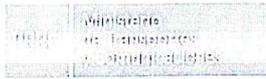
**26. CONTROL DE CALIDAD.**

EL CONTRATISTA, asumirá los costos del control de calidad utilizando su propio laboratorio o de terceros, de ser necesario, no pudiendo pasar de una etapa a otra del Proyecto, mientras no cuente con la conformidad del Supervisor.

EL CONTRATISTA presentará quincenalmente, de corresponder, Informes de Control de Calidad, siguiendo las indicaciones de la Supervisión, y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados debidamente suscritos por los responsables de obra: Residente y Supervisor o Inspector. (Dossier de Calidad).

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.





Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**27. OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

**28. RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

La recepción de la Obra se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**29. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.**

La Liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**30. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El plantel y equipamiento mínimo con el que EL CONTRATISTA debe contar para la ejecución de la obra: "PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE; LA SOLEDAD, EL MOLINO Y SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", será:

**30.1 PERSONAL ESPECIALISTA:**

Cada Obra contará con equipos independientes según el siguiente detalle:

**PERSONAL ESPECIALISTA: PUENTE LA SOLEDAD**

N°	CARGO	PROFESIÓN (HABILITADO Y COLEGIADO)	Por 01 PUENTE		
			CANT	DÍAS CALENDARIO	% PART
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	1	60	100
2	Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Título profesional de Ingeniería	1	60	100

**PERSONAL ESPECIALISTA: PUENTE EL MOLINO**

N°	CARGO	PROFESIÓN (HABILITADO Y COLEGIADO)	Por 01 PUENTE		
			CANT	DÍAS CALENDARIO	% PART
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	1	75	100
2	Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Título profesional de Ingeniería	1	75	100

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD, EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**PERSONAL ESPECIALISTA: PUENTE SAN AGUSTIN DE CANDUAL**

N°	CARGO	PROFESIÓN (HABILITADO Y COLEGIADO)	Por 01 PUENTE		
			CANT	DÍAS CALENDARIO	% PART
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	1	75	100
2	Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	Título profesional de Ingeniería	1	75	100

**30.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.**

**Requisitos Técnicos Mínimos:**

El personal debe cumplir con el Requerimiento Técnico Mínimo siguiente:

ESPECIALISTAS	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia mínima de dos (02) años como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas y/o privadas, a partir de la colegiatura.
Ingeniero en Seguridad, Salud y medio ambiente	Con experiencia mínima de Un (01) año como Especialista en Seguridad, Salud y medio ambiente; o cualquier denominación relacionada con las combinaciones de seguridad, salud y medio ambiente; en la ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial.

Se considerará obra similar a:

- Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos. (Obras y/o Servicios).
- Construcción o reconstrucción o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

**31. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**

**Requisito:**

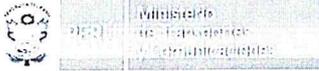
a) EQUIPO MÍNIMO:

**EQUIPO MÍNIMO: PUENTE LA SOLEDAD**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág.15 de 25





Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DESCRIPCION	CANTIDAD UND
ZARANDA METALICA	1
ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHAS 7 HP	1
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHAS 4 HP	1
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1
MOTOBOMBA 12 HP 4"	1
MOTOSIERRA	1
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNIA 225 AMP	1
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCV, 87 HP	1
EQUIPO PULVERIZADOR	1
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye Combustible)	1
GRUPO ELECTROGENO (116 HP 75 KW)	1
MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	1
MOTONVELADORA DE 125 HP (Incluye Combustible)	1
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	1
NIVEL TOPOGRAFICO	1
RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. (Incluye Combustible)	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1

**EQUIPO MÍNIMO: PUENTE EL MOLINO**

DESCRIPCION	CANTIDAD UND
ZARANDA METALICA	1
ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS	1
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION de equipos	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHAS 7 HP	1
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHAS 4 HP	1
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1
MOTOBOMBA 12 HP 4"	1
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNIA 225 AMP	1
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1
EQUIPO PULVERIZADOR	1
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye Combustible)	1
GRUPO ELECTROGENO (115 HP 75 KW)	1
MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	1
MOTONVELADORA DE 125 HP (Incluye Combustible)	1
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	1
NIVEL TOPOGRAFICO	1
RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. (Incluye Combustible)	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1

**EQUIPO MÍNIMO: PUENTE SAN AGUSTIN DE CANDUAL**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD





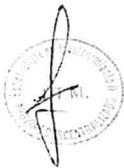
PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DESCRIPCION	CANTIDAD UND
ZARANDA METALICA	1
ESTACION TOTAL INIC/ ACCESORIOS	1
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION de equipos	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1
MOTOBOMBA 12 HP 4"	1
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNIA 225 AMP	1
CAMION VOLQUETE DE 15 V3	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1
COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	1
EQUIPO PULVERIZADOR	1
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye Combustible)	1
GRUPO ELECTROGENO (116 HP 75 KW)	1
MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	1
MOTONIVELADORA DE 125 HP (Incluye Combustible)	1
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	1
NIVEL TOPOGRAFICO	1
RCDILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T (Incluye Combustible)	1
RCDILLO LISO VIBR MANUAL 10 HP 0.8-1.1T	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1



### 32. PENALIDADES

#### 32.1 PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 162 de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado, de EL CONTRATISTA, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente, una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

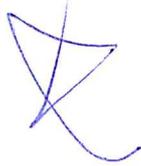
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato de obra vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$

#### 32.2 OTRAS PENALIDADES

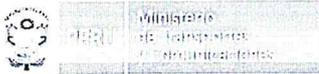
La entidad ha considerado establecer otras penalidades ello de acuerdo con el art. Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág.17 de 25





Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
3	Todo cambio del personal profesional ofertado será penalizado; a excepción de los casos de cambio por fuerza mayor o casos fortuitos debidamente sustentados.	0.5 UIT por cada cambio de profesional.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.05 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
5	<b>RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL PERMANENTE</b> Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente no se encuentra en obra	0.1 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
6	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> - No cumple con implementar las medidas de mitigación ambiental indicados en el FITSA. - De ser PVD, sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento de EL CONTRATISTA en la obra, este asume toda la sanción.	0.3 UIT - Por cada día de atraso en la implementación del FITSA. - Por cada sanción impuesta el Contratista asumen el 100% de la sanción impuesta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- o EL CONTRATISTA deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta de EL CONTRATISTA en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos conceptos.

#### 33. RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRA

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 y 165 del Reglamento.

#### 34. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

34.1 La responsabilidad del CONTRATISTA por la calidad de la obra ejecutada es por un plazo no menor de siete (7) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con el Artículo 40 del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

34.2 La responsabilidad del CONTRATISTA por los vicios ocultos de la obra ejecutada se establecerá en conformidad con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**35. COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN**

**PRESUPUESTO DEL PUENTE LA SOLEDAD**

El presupuesto de Obra se encuentra en los Folios N° 339-338

DESCRIPCIÓN		MONTO	
CD	COSTO DIRECTO	S/.	429,242.41
GG	GASTOS GENERALES	28.90%	124,063.93
UII	UTILIDAD	7.00%	30,046.97
S_T	SUB TOTAL		583,353.31
IGV	I.G.V.	18.00%	105,003.60
T_P	TOTAL PRESUPUESTADO	S/.	688,356.91
Total		S/.	688,356.91

Son: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS y 91/100 SOLES

**PRESUPUESTO DEL PUENTE EL MOLINO**

El presupuesto de Obra se encuentra en el Folio N° 326-324

DESCRIPCIÓN		MONTO	
CD	COSTO DIRECTO	S/.	626,607.45
GG	GASTOS GENERALES	23.05%	144,453.28
UTI	UTILIDAD	7.00%	43,562.52
S_T	SUB TOTAL		814,623.25
IGV	I.G.V.	18.00%	146,686.19
T_P	TOTAL PRESUPUESTADO	S/.	961,609.44
Total		S/.	961,609.44

Son: NOVECIENTOS SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 44/100 SOLES

**PRESUPUESTO DEL PUENTE SAN AGUSTIN DE CANDUAL**

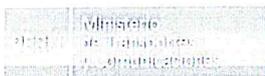
El presupuesto de Obra se encuentra en el Folio N° 355-353.

DESCRIPCIÓN		MONTO	
CD	COSTO DIRECTO	S/.	515,625.12
GG	GASTOS GENERALES	27.63%	142,482.04
UTI	UTILIDAD	7.00%	36,093.76
S_T	SUB TOTAL		694,200.92
IGV	I.G.V.	18.00%	124,956.17
T_P	TOTAL PRESUPUESTADO	S/.	819,157.09
Total		S/.	819,157.09

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág.19 de 25





Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Son: OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE y 09/100 SOLES

EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONTRATACION, asciende al monto de S/  
2,469,123.44 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veintitres con  
44/100 soles)

36. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO: LA SOLEDAD

DENOMINACIÓN	Presupuesto de Obra (S/)	Plazo
PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CP. PARUQUE BAJO – CP. GALILEA (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE LA SOLEDAD) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.	688,356.91 (*)	60 días calendario

RESUMEN DEL PRESUPUESTO: EL MOLINO

DENOMINACIÓN	Presupuesto de Obra (S/)	Plazo
PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CP. CARABAMBA (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE EL MOLINO) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.	961,609.44 (*)	75 días calendario

RESUMEN DEL PRESUPUESTO: SAN AGUSTIN DE CANDUAL

DENOMINACIÓN	Presupuesto de Obra (S/)	Plazo
PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL, CP. SAN AGUSTÍN DE CANDUAL (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE SAN AGUSTÍN DE CANDUAL) DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.	819,157.09 (*)	75 días calendario

EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONTRATACION, asciende al monto de S/  
2,469,123.44 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veintitres con  
44/100 soles)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN  
AGUSTIN DE CANDUAL. EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

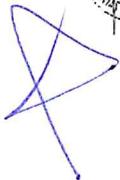
Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

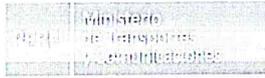
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																						
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																						
	<p>Requisitos:</p> <p><b><u>EQUIPO MÍNIMO: PUENTE LA SOLEDAD</u></b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ZARANDA METÁLICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS</td><td>1</td></tr> <tr><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.</td><td>1</td></tr> <tr><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td><td>1</td></tr> <tr><td>MOTOBOMBA 12 HP 4"</td><td>1</td></tr> <tr><td>MOTOSIERRA</td><td>1</td></tr> <tr><td>SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP</td><td>1</td></tr> <tr><td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td><td>1</td></tr> <tr><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>EQUIPO PULVERIZADOR</td><td>1</td></tr> <tr><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye combustible)</td><td>1</td></tr> <tr><td>GRUPO ELECTROGENO (116 HP 75KW)</td><td>1</td></tr> <tr><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td><td>1</td></tr> <tr><td>MOTONIVELADORA 125 HP (Incluye combustible)</td><td>1</td></tr> <tr><td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.</td><td>1</td></tr> <tr><td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td><td>1</td></tr> <tr><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TON (Incluye combustible)</td><td>1</td></tr> <tr><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p><b><u>EQUIPO MÍNIMO: PUENTE EL MOLINO</u></b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ZARANDA METÁLICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS</td><td>1</td></tr> <tr><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.</td><td>1</td></tr> <tr><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td><td>1</td></tr> <tr><td>MOTOBOMBA 12 HP 4"</td><td>1</td></tr> <tr><td>SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP</td><td>1</td></tr> <tr><td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td><td>1</td></tr> <tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135HP 3 yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>EQUIPO PULVERIZADOR</td><td>1</td></tr> <tr><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye combustible)</td><td>1</td></tr> <tr><td>GRUPO ELECTROGENO (116 HP 75KW)</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	EQUIPO	CANTIDAD	ZARANDA METÁLICA	1	ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1	MOTOSIERRA	1	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1	COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87HP	1	EQUIPO PULVERIZADOR	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye combustible)	1	GRUPO ELECTROGENO (116 HP 75KW)	1	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1	MOTONIVELADORA 125 HP (Incluye combustible)	1	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1	NIVEL TOPOGRÁFICO	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TON (Incluye combustible)	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	EQUIPO	CANTIDAD	ZARANDA METÁLICA	1	ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135HP 3 yd3	1	EQUIPO PULVERIZADOR	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye combustible)	1	GRUPO ELECTROGENO (116 HP 75KW)	1
EQUIPO	CANTIDAD																																																																						
ZARANDA METÁLICA	1																																																																						
ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS	1																																																																						
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1																																																																						
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1																																																																						
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	1																																																																						
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1																																																																						
MOTOBOMBA 12 HP 4"	1																																																																						
MOTOSIERRA	1																																																																						
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	1																																																																						
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1																																																																						
COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87HP	1																																																																						
EQUIPO PULVERIZADOR	1																																																																						
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye combustible)	1																																																																						
GRUPO ELECTROGENO (116 HP 75KW)	1																																																																						
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1																																																																						
MOTONIVELADORA 125 HP (Incluye combustible)	1																																																																						
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1																																																																						
NIVEL TOPOGRÁFICO	1																																																																						
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TON (Incluye combustible)	1																																																																						
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																																																																						
EQUIPO	CANTIDAD																																																																						
ZARANDA METÁLICA	1																																																																						
ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS	1																																																																						
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1																																																																						
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1																																																																						
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	1																																																																						
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1																																																																						
MOTOBOMBA 12 HP 4"	1																																																																						
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	1																																																																						
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1																																																																						
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135HP 3 yd3	1																																																																						
EQUIPO PULVERIZADOR	1																																																																						
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye combustible)	1																																																																						
GRUPO ELECTROGENO (116 HP 75KW)	1																																																																						



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTÍN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.





Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1
MOTONIVELADORA 125 HP (Incluye combustible)	1
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1
NIVEL TOPOGRÁFICO	1
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TON (Incluye combustible)	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1

**EQUIPO MÍNIMO: PUENTE SAN AGUSTIN DE CANDUAL**

EQUIPO	CANTIDAD
ESTACION TOTAL INC/ACCESORIOS	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	1
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1
MOTOBOMBA 12 HP 4"	1
SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	1
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135HP 3 yd3	1
COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87HP	1
EQUIPO PULVERIZADOR	1
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 - 250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye combustible)	1
GRUPO ELECTROGENO (116 HP 75KW)	1
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1
MOTONIVELADORA 125 HP (Incluye combustible)	1
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	1
NIVEL TOPOGRÁFICO	1
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TON (Incluye combustible)	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD, EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Requisitos:**

**PERSONAL ESPECIALISTA: PUENTE LA SOLEDAD**

N°	CARGO	PROFESIÓN (HABILITADO Y COLEGIADO)	Por 01 PUENTE		
			CANT	DÍAS CALENDARIO	% PART
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	1	60	100
2	Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Título profesional de Ingeniería	1	60	100

**PERSONAL ESPECIALISTA: PUENTE EL MOLINO**

N°	CARGO	PROFESIÓN (HABILITADO Y COLEGIADO)	Por 01 PUENTE		
			CANT	DÍAS CALENDARIO	% PART
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	1	75	100
2	Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Título profesional de Ingeniería	1	75	100

**PERSONAL ESPECIALISTA: PUENTE SAN AGUSTIN DE CANDUAL**

N°	CARGO	PROFESIÓN (HABILITADO Y COLEGIADO)	Por 01 PUENTE		
			CANT	DÍAS CALENDARIO	% PART
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	1	75	100
2	Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Título profesional de Ingeniería	1	75	100

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

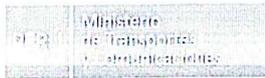
**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

ESPECIALISTAS	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia mínima de dos (02) años como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas y/o privadas, a partir de la colegiatura.
Ingeniero en Seguridad,	Con experiencia mínima de Un (01) año como Especialista en Seguridad, Salud y medio ambiente; o cualquier denominación relacionada con las combinaciones de seguridad, salud y medio ambiente; en la ejecución o supervisión de obras de

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.





Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>Salud y medio ambiente   Infraestructura vial.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos. (Obras y/o Servicios).</li> <li>• Construcción o reconstrucción o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
<p><b>B</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos. (Obras y/o Servicios).</li> <li>• Construcción o reconstrucción o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD: EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.





PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**  
*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAQUETE 2: REPARACIÓN DE LA SOLEDAD; EL MOLINO, SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Pág.25 de 25



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE, LA SOLEDAD, EL MOLINO Y SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2023-MTC/21** para la contratación de la ejecución de la obra "PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE, LA SOLEDAD, EL MOLINO Y SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "PAQUETE 2: REPARACIÓN DE PUENTE, LA SOLEDAD, EL MOLINO Y SAN AGUSTIN DE CANDUAL, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
3	Todo cambio del personal profesional ofertado será penalizado; a excepción de los casos de cambio por fuerza mayor o casos fortuitos debidamente sustentados.	0.5 UIT por cada cambio de profesional.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.05 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
5	<b>RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL PERMANENTE</b> Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente no se encuentra en obra	0.1 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
6	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> - No cumple con implementar las medidas de mitigación ambiental indicados en el FITSA.  - De ser PVD, sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento de EL CONTRATISTA en la obra, este asume toda la sanción.	0.3 UIT - Por cada día de atraso en la implementación del FITSA.  - Por cada sanción impuesta, el Contratista asumen el 100% de la sanción impuesta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- o EL CONTRATISTA deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta de EL CONTRATISTA en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos conceptos.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

*[Handwritten blue scribbles and marks on the left side of the page]*

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2023-MTC/21**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2023-MTC/21**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2023-MTC/21**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

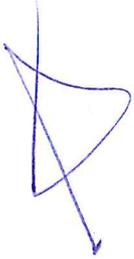
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2023-MTC/21**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2023-MTC/21**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>15</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>15</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2023-MTC/21**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2023-MTC/21  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>16</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>17</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>18</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>16</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>17</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>18</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>19</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>20</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>16</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>17</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>18</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2023-MTC/21**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*